



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Impugnación de la Paternidad
Radicación:	76-147-31-84-002-2019-00308-00
Demandante	Vanessa Giraldo Santana en representación del menor M.G.G.
Demandado	Víctor Manuel Giraldo Salazar
Auto No.	659

ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre el oficio 471 del 18 de septiembre de 2020 recibido el día 30 de septiembre anterior de parte del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle.

CONSIDERACIONES

Mediante oficio 471 del 18 de septiembre de 2020, se comunicó la decisión contenida en el auto No. 577 de fecha 14 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago - Valle, al interior del proceso de impugnación de la paternidad con radicado 2019-00310, en el cual funge como parte demandante el señor VICTOR MANUEL GIRALDO SALAZAR, y como demandada, la señora VANESSA GIRALDO SANTANA en representación del menor MATTIAS GIRALDO GIRALDO.

La decisión aludida, consiste en la aceptación de la solicitud realizada por la parte actora respecto de la acumulación de dicho proceso con el que cursa en este Despacho entre las mismas partes, y la orden para que se oficiara a este Juzgado dicha decisión, con el fin de que se remita el expediente del presente proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Código General del Proceso, se ordenará la remisión del expediente del presente proceso con radicado 2019-00308 al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle, para que sea acumulado con el que allí cursa.

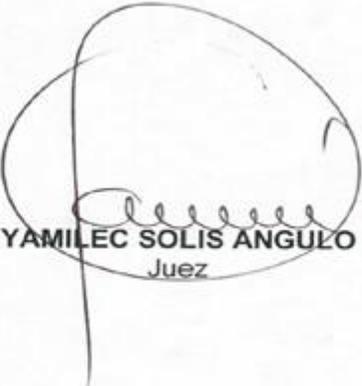
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: REMITIR el expediente del presente proceso al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CANCELESE la radicación del presente proceso, una vez realizado el ordenamiento anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

Elaboró: LEAJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 104

Cartago, 2 de octubre de 2020



WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario